

ACTA NÚM. 002 APROBACION DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de credenciales, financieras y técnico de las ofertas, de fechas diecinueve (19) y veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), respectivamente, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2024, autorizado mediante Acta núm. 01 de inicio del expediente, en fecha seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Autorizar el procedimiento de excepción por proveedor único para la *adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2024.
- ii. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitidas las invitaciones en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a los oferentes, a saber:

NO	OFERENTES	CORREO
1	Asystec, S.R.L.	https://asystec.com.do
2	Consulting Resources Group, S.A.	http://crgpr.com
3	Consultores en Seguridad Tecnológica e Informática ARC, S.R.L.	https://cstisa.com
4	Figitam Technology, S.R.L.	http://www.figitam.com

NO	OFERENTES	CORREO
5	Integration & Consulting Technologyint ICT, S.R.L.	http://www.technologyint.com/espanol
6	IT Global Enterprise Services, INC.	http://www.itges.com.do
7	Licencias On Line SAS Dominican Republic	http://licenciasonline.com
8	Never off technology	http://neverofftechnology.com
9	Redesip, S.R.L.	http://redesip.com.do
10	Savant Consultores	https://www.savant.com.do
11	Seti & Sidif Dominicana	https://www.ss-d.com.do
12	Sistema Aplicativo (Infosec)	https://www.sisap.com
13	Xirgu Investments, S.R.L.	https://www.rutech.com.do/

iii. Recibidas las ofertas técnicas “sobre A” y económicas “sobre B” y apertura de ofertas técnicas “sobre A” y económicas “sobre B” en fecha quince (15) del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ante el notario público **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete, nueve, cero, cinco (7905), quien instrumentó el acto notarial número catorce del año dos mil veinticuatro (14-2024), de esa misma fecha, en donde consta que se recibió y se dio apertura a las ofertas técnicas y económicas de los oferentes: **IT Global Enterprise Services, INC., y Figitam Technology, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación de credenciales, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron lo siguiente: *“Los oferentes: **Figitam Technology, S.R.L.** y **IT Global Enterprise Services, INC.**, cumplen con todos los requerimientos de credenciales, establecidos en la ficha técnica que rige la presente contratación.”*
- b. El informe preliminar de evaluaciones financieras, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron lo siguiente: *“Las ofertas: **IT Global Enterprise Services, INC.** y **Figitam Technology, SRL**, Cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido con lo establecido en la ficha técnica, según las observaciones citadas en la evaluación financiera del Proceso No. PEEEX-CPJ-01-2024.”*
- c. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores **Bernardo Barreiro**, analista de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa**, analista de seguridad y monitoreo; y **Emmanuel E. Tejada**, gerente de seguridad y monitoreo TIC, todos del Consejo del Poder Judicial, en el cual se pudo constatar lo siguiente: *“el oferente **IT Global Enterprise Services, INC** cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos para la presente contratación, en tanto que el oferente **Figitam Technology, S.R.L** no cumple, pues no se evidenció en su oferta técnica la Carta del fabricante que autorice al oferente a comercializar sus productos como representante local, aspecto subsanable”.*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, y observar que el oferente **IT Globla Enterprise Services, INC.**, cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos y que el oferente **Figítam Technology, S.R.L.**, no evidenció en su oferta técnica la Carta del fabricante que autorice al oferente a comercializar sus productos como representante local, este comité de Compras y Contrataciones insta a que se solicite al mismo la aclaración de este aspecto a través de documentación de naturaleza subsanable, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2024.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 94 de la Resolución núm. 01-2023 sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizará la reunión de consenso con los peritos, donde hará entrega de los informes preliminares particulares a fin de la evaluación conjunta. Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, debidamente firmado, conforme a la forma y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en el instructivo de peritos, el cual, remitirán al Comité de Compras y Contrataciones a los fines correspondientes”*.

Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: ficha técnica de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el Acta núm. 001 de aprobación de inicio del expediente, de

fecha seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la convocatoria de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la invitación a oferentes de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el acto núm. catorce del año dos mil veinticuatro (14 -2024), de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la notario público **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete, nueve, cero, cinco (7905); el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación financiera de las ofertas de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Bernardo Barreiro**, analista de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa**, analista de seguridad y monitoreo; y **Emmanuel E. Tejada**, gerente de seguridad y monitoreo TIC, todos del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2024.

TERCERO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas financieras, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2024.

CUARTO: APROBAR el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores **Bernardo Barreiro**, analista de seguridad y monitoreo; **Adderli de la Rosa**, analista de seguridad y Monitoreo; y **Emmanuel E. Tejada**, gerente de seguridad y monitoreo TIC, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2024.



QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de documentos de naturaleza subsanable, a fin de que el oferente **Figítam Technology, S.R.L.**, subsane lo requerido conforme a lo señalado en el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición de licencias de la solución de ciberseguridad Trend Micro del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-01-2024

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.